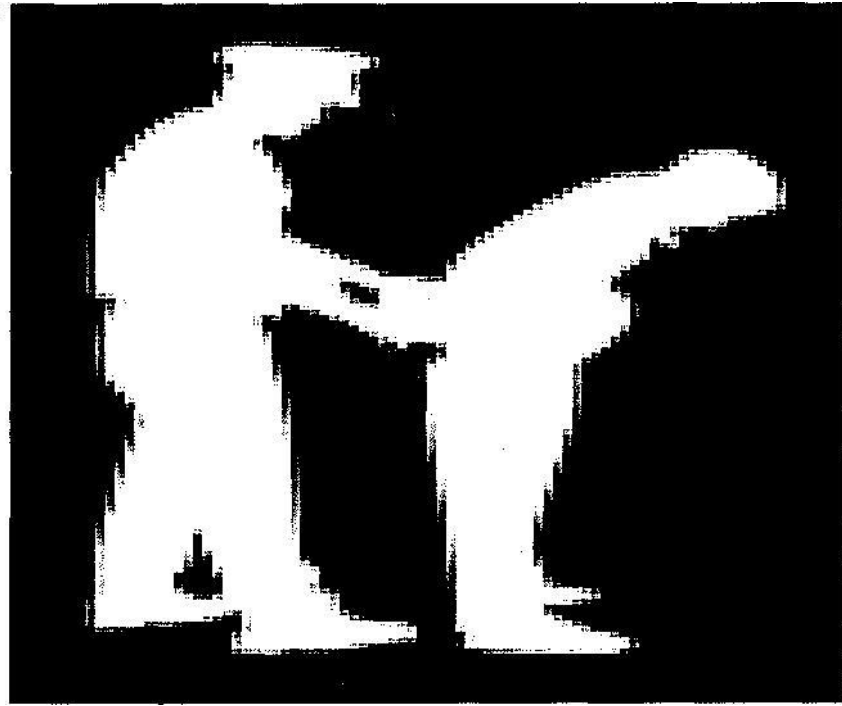


**¿QUÉ SUCEDE SI LOS AGENTES DE INMIGRACIÓN
Y ADUANAS (ICE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)
LE DETIENEN EN EL DISTRITO DE COLUMBIA?**

**CÓMO HACER PLANES PARA MANTENER
A SUS HIJOS SEGUROS Y CÓMO PROTEGER
SUS DERECHOS COMO PADRE**



http://www.steptoel.com/publications/DC_Immigrant_Parents_Rights_Guide-Spanish.pdf

Por favor, siéntase en la libertad de distribuir esta guía
a cualquier individuo u organización a quien pueda ayudar.

Creado por Steptoe & Johnson, LLP, con tremendo agradecimiento a AYUDA, el Centro de Leyes de Niños (Children's Law Center) y la Coalición de Derechos de Inmigrantes de la Área Capital (Capital Area Immigrant Rights Coalition) por su ayuda crucial.

Y con gran agradecimiento a Lindsay Marshall, Lauren Dasse, Laurie Melrood, y Cindy Schlosser, que fueron absolutamente esenciales en la preparación de "¿Qué pasa si soy recogido por ICE en Arizona?" "Y gracias a Global Community in Action por su ayuda en la traducción al español.

© 2017 - Steptoe & Johnson, LLP

La intención de esta Guía no es proveer consejo legal y el uso de esta guía no establece una relación de abogado-cliente con Steptoe & Johnson LLP, Ayuda, The Children's Law Center, o The Capital Area Immigrant Rights Coalition.

TABLA DE CONTENIDO

Página 1 Propósito De Esta Guía

Parte 1

PASOS QUE PUEDE TOMAR AHORA PARA EVITAR PERDER LA CUSTODIA DE SUS HIJOS SI USTED ES DETENIDO POR ICE

Página 2 ¡Haga Un Plan Hoy!

Página 2 Identifique Quién Cuidará De Sus Hijos

Página 3 Tenga Una Conversación Con La Persona Que Usted Ha Elegido

Página 5 Poder De Abogado, Disposiciones

Poder De abogado Para La Custodia

Poder De Abogado Para Asuntos Financieros

Página 6 Hacer Una Lista De Contactos De Emergencia

Página 7 Reúna todos los documentos importantes en un solo lugar

Parte 2

CÓMO PROTEGER SUS DERECHOS PARENTALES SI USTED ES DETENIDO POR ICE

Página 8 He Sido Detenido Por ICE, Ahora ¿Qué Debo Hacer?

Página 9 ¿Qué Es Un "Número A"?

Página 9 ¿Qué Sucede Si No Soy Liberado Y Nadie Recoge A Mis Hijos?

Página 10 ¿Qué Puedo Hacer Para Salir De Inmediato?

DETENCIÓN

Página 11 ¿Qué Pasa Si No Soy Liberado?

Página 12 Si No Soy Liberado, ¿Qué Pasará Si Nadie Llega A recoger A Mis Hijos?

Página 14 ¿Tendré Un Abogado Para Audarme Aque No Me Quiten A Mis Hijos?

Página 14 ¿Quién Más Está Involucrado En Un Procedimiento De Negligencia?

- Página 15 ¿Cómo Puedo Encontrar A Una Persona Que Ha Sido Detenida Por ICE?
- Página 16 ¿Cuál Es El Papel Del Oficial De Deportación?
- Página 16 ¿Cómo Puedo Encontrar A Un Abogado De Inmigración?
- Página 17 ¿Es Posible Obtener Una Fianza Después De Ser Detenido?
- Página 17 ¿Cómo Solicito Una Audiencia Para Fijar Una Fianza?
- Página 18 ¿Hay Otras Maneras En Que Puedo Ser Liberado De La Detención?
- Página 18 ¿Qué Pasa Si Me Piden Que Firme Mi Deportación?
- Página 19 ¿Cómo Funciona El Proceso De La Corte De Inmigración Y Cómo Puedo Defender Mi Caso?
- Página 20 ¿Qué Puedo Hacer Mientras Estoy En Detención Para Mantener La Custodia De Mis Hijos?
- Página 22 ¿Mis Hijos Podrán Visitar Me En Detención?

DEPORTACIÓN

- Página 22 ¿Puedo Llevar A Mis Hijos Conmigo Si Me Deportan?
- Página 23 ¿Qué Sucede Si Mis Hijos Están En Un Hogar Adoptivo Temporal Y Soy Deportado?

Parte 3

EJEMPLOS DE FORMAS, HOJAS DE INFORMACIÓN Y OTROS RECURSOS

- Página 26 Información Importante Sobre Cada Uno De Sus Hijos
- Página 27 Hoja De Información Médica
- Página 28 Hoja De Información Sobre La Escuela, Actividades E Iglesia
- Página 29 Información Útil Sobre Mi Hijo
- Página 30 Nombres, Números De Teléfono Y Direcciones De Correo Electrónico De Familiares, Amigos Y Vecinos
- Página 31 Hoja De Contacto De Emergencia Del Guardián Designado
- Página 32 Hoja De Contacto De Emergencia Para Personas Que No Son Guardianes Designados
- Página 33 Poder De Custodia De Abogado

Página 36	Poder De Custodia Del Distrito De Columbia De Acuerdo Con El Código De D.C § 21-2301
Página 39	Revocación De Un Poder De Custodia En El Distrito De Columbia De Conformidad Con El Código De D.C.21-2301
Página 40	Poder Financiero Del Distrito De Columbia
Página 44	Revocación Del Poder Financiero
Página 45	Centros De Detención A Los Que Le Pueden Llevar Detenido
Página 46	Servicios Legales De Inmigración Y Organizaciones Que Pueden Ayudar
Página 48	Organizaciones De Servicios Legales De Derecho De Familia Locales Que Pueden Ayudar
Página 49	Información De Consulados
Página 51	Certificado De Traducción

**LEA ESTA GUÍA POR COMPLETO PORQUE
¡LAS RESPUESTAS A TUS PREGUNTAS PUEDEN ESTAR EN DIFERENTES
SECCIONES!**

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

Si usted es un padre inmigrante que vive en el Distrito de Columbia, esta guía fue escrita para usted. Su propósito es ayudarle a entender los sistemas de inmigración y de bienestar infantil, y ayudarle a planear para que no pierda los derechos sobre sus hijos si usted es arrestado por el Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE). **¡Lo mejor que puede hacer para asegurarse de que su familia continúe unida, es informarse y estar preparado!**

Esta guía está diseñada para ayudarle. Fue preparada por un pequeño grupo de abogados voluntarios, defensores y expertos en derecho de familia e inmigración. En términos generales, NO necesita contratar a un abogado para seguir la planificación descrita en esta guía. Sin embargo, le recomendamos consultar a un abogado de inmigración experimentado y a un abogado de derecho de familia para entender mejor sus opciones individuales, especialmente si la Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA, por sus siglas en inglés), la agencia de protección infantil de DC, ha estado involucrada con su

familia en el pasado, o si ha sido arrestado, acusado o condenado por un delito. Puede encontrar una lista de organizaciones locales de servicios legales que pueden brindar asistencia y organizaciones que brindan asistencia en derecho de familia en la Parte 3 de esta guía. La información presentada en esta guía está diseñada para ayudarle a entender el sistema y que pueda hacer planes para su familia, pero no proporciona asesoría legal.



PARTE 1

PASOS QUE PUEDE TOMAR AHORA PARA EVITAR PERDER LA CUSTODIA DE SUS HIJOS SI USTED ES DETENIDO POR ICE

¡Haga un plan HOY!

Si usted no tiene un estatus legal permanente en los Estados Unidos, o si tiene un estatus legal, pero ha sido acusado o condenado por un delito, usted puede estar en riesgo de ser detenido por ICE. Es importante que usted haga planes para el cuidado de sus hijos ahora. Si usted no ha hecho planes, es más probable que sus hijos terminen en el sistema de cuidado estatal para menores si usted es detenido por ICE, o si usted es arrestado o detenido por un cargo criminal. Usted debe estar preparado para abogar por usted y por su familia tan pronto como usted sea detenido por ICE o arrestado por cualquier otro departamento de prevención pública, y esta guía es un excelente lugar para comenzar.



Esta sección se centra en lo que debe hacer HOY para hacer planes de emergencia para sus hijos, para que no pierda la custodia de ellos si es detenido o deportado.

Identifique Quién Cuidará De Sus Hijos

Un guardián es un término que se utiliza a menudo en los EE.UU. para describir a la persona que le pediría cuidar de sus hijos si algo le sucede a usted. La mayoría de los padres ya tienen a una persona como esta en mente, pero no siempre hacen planes formales para designar a esta persona como el guardián oficial o el guardián "designado" de sus hijos. Siga estos pasos para tener un plan para el cuidado de sus hijos en caso de que usted sea detenido por ICE.

El guardián designado puede ser cualquier persona de su elección. Esto incluye su cónyuge o el otro padre de sus hijos, pero no necesita ser esa persona. El guardián también puede ser su madre o padre, o su tía o tío, hermano o hermana, u otros parientes. Pueden ser su padrino o un amigo cercano de la

familia o un vecino. Usted puede tener varios guardianes posibles en mente. Si usted tiene más de un niño, puede que desee identificar diferentes guardianes para cada uno de sus hijos.

Idealmente, el guardián designado podrá recoger a sus hijos de inmediato si usted es detenido, para evitar que la agencia de servicios para niños y familias (CFSA, por sus siglas en inglés) se haga cargo de ellos y presente un caso en su contra en el Tribunal de Familia (llamado proceso de negligencia).

Tenga Una Conversación Con Ca Persona Que Usted Ha Elegido

Después de identificar a una persona para pedirle que sea el guardián designado para sus hijos, el siguiente paso es tener una conversación con él o ella. Hay muchas cosas importantes que debe discutir con el guardián para asegurarse de que ambos están de acuerdo con los planes. Asegúrese de que él o ella entienda qué tipo de compromiso está adquiriendo al aceptar cuidar a sus hijos si usted es detenido por ICE. Asegúrese de que su guardián está dispuesto y es capaz de cuidar a sus hijos por un período indefinido de tiempo. Los casos de inmigración y los casos de derecho de familia pueden tomar meses y a veces años para resolverse, y usted tiene que estar seguro de que sus hijos estarán en un hogar estable durante todo ese tiempo.

Aquí hay algunas preguntas que usted debe pensar muy bien y preguntar a su potencial guardián y discutir si está dispuesto y es capaz de cuidar de sus hijos si usted es detenido por ICE.

¿Cuánto tiempo podrá cuidar de sus hijos? Ambos pueden pensar que la situación sólo durará unos días o semanas, pero desafortunadamente, los procedimientos de inmigración y en los tribunales de familia a menudo pueden durar meses, o en algunos casos, más de un año. Si usted es deportado, sus hijos pueden necesitar permanecer en el cuidado del guardián por un tiempo aún más largo. Es mejor hacer un plan que asuma que su guardián designado se hará cargo de sus hijos durante mucho tiempo. Lamentablemente, muchos niños terminan en hogares de padres adoptivos porque el guardián sólo planeó cuidar de ellos durante unas semanas, y no fue capaz de mantenerlos por más tiempo.

¿Cuánto costará cuidar a sus hijos? Todos los días, sus hijos necesitarán comida, refugio, transporte, atención médica y artículos personales como libros y ropa. El guardián designado puede ser capaz de obtener asistencia pública (y seguro médico para sus hijos si no están asegurados). Pero si no, el guardián designado será: ¿Financieramente capaz de proveer para sus hijos? ¿Es usted capaz de guardar dinero y recursos para ayudar a su guardián escogido en el cuidado de sus hijos si usted es detenido por ICE? ¿Hay alguien más, como un

pariente, amigo, sacerdote o pastor, que puede contribuir con el dinero para atender las necesidades de sus hijos?

¿Quién más vive en el hogar? ¿Conoce a todos los que viven en la casa de su guardián elegido? Usted necesita asegurarse de que se sienta cómodo con todos los que tendrán contacto cotidiano con sus hijos. Si un miembro adulto del hogar tiene antecedentes penales o ha tenido un caso de abuso o negligencia de un niño en el pasado, es posible que a sus hijos no se les permita quedarse en ese hogar si la Agencia de Servicios para la Niñez y la Familia (CFSA) Involucrados en su caso.

¿Habrá supervisión adecuada? ¿El guardián elegido trabaja? Averigüe quién cuidará a sus hijos mientras esté trabajando. Si sus hijos asisten a la escuela o están en guardería, ¿quién los dejará en la mañana y los recogerá al final del día? Necesita asegurarse de que sus hijos serán supervisados. Asegúrese de que la casa del guardián designado sea segura para los niños de las edades de sus hijos.

¿Su guardián designado conoce de alguna necesidad médica especial que alguno de sus hijos tenga? Debe proporcionarle al guardián designado la información de contacto del médico o proveedor médico de su hijo y una fotocopia de cada una de sus tarjetas de Medicaid u otras tarjetas de seguro. Si alguno de sus hijos está bajo medicación, el guardián debe saber la razón de la medicina, dónde la mantiene, la dosis, la frecuencia con que la toma y darle información sobre dónde se compran los medicamentos.

¿Su guardián sabe a qué escuela asisten sus hijos? ¿Será capaz de mantener a sus hijos en esa misma escuela? En DC, El guardián designado podría eventualmente tener que establecer que ella tiene la autoridad legal para registrar los niños en una escuela diferente a la que estaban asistiendo, o si uno de los niños pasa a escuela intermedia o superior, mientras estén bajo el cuidado del guardián designado

Asegúrese de haber puesto el nombre de su guardián designado y el nombre de una persona de reserva de emergencia en la lista de personas autorizadas para recoger a sus hijos de la escuela o de la guardería.

¿Mi guardián tiene que tener documentos de inmigración?

No se requiere que su guardián tenga estatus legal para cuidar a sus hijos en DC. Pero recuerde, el objetivo es la estabilidad y la seguridad para sus hijos, y siempre existe el riesgo de que una persona sin estatus legal se vea obligada a abandonar los Estados Unidos, por lo que se sugiere que el guardián tenga un estatus legal.

Poder De Abogado, Disposiciones:

Poder De Abogado Para La Custodia (Custodial Power Of Attorney)

Un poder de custodia (CPOA, por sus siglas en inglés) es un documento que le da a otra persona poder temporal para tomar decisiones por sus hijos. Se aconseja que usted otorgue un poder de custodia para su guardián designado como una forma posible de evitar que sus hijos entren en un hogar adoptivo temporal si usted es detenido por ICE. Un poder de custodia es un acuerdo privado entre usted y otra persona, y NO es una orden judicial. Si la madre de los niños y el padre ambos viven en el hogar con los niños, ambos padres deben firmar el CPOA (custodial power of attorney).

Como padre, usted puede cancelar o revocar el CPOA en cualquier momento. El documento de CPOA puede dar al guardián designado autoridad general y control sobre todas las decisiones de crianza de sus hijos, o puede enumerar las cosas específicas que temporalmente tendrá poder para decidir. Aunque no se requiere que el CPOA sea notariado, es una muy buena idea tenerlo notariado. Usted debe completar dos originales: dé uno a su guardián designado y guarde uno para usted. También haga una versión electrónica, si es posible, para usted y su guardián designado. En la Parte 3 de esta guía se incluye una muestra del poder de custodia y una muestra de revocación del poder de custodia con instrucciones relacionadas.

Poder De Abogado Para Asuntos Financieros (Financial Power Of Attorney)

Un Poder Financiero (FPOA, por sus siglas en inglés) es un documento que le da a otra persona poder temporal para tomar decisiones sobre su propiedad y activos. Debe considerar la posibilidad de otorgar un Poder Financiero para asegurarse de que alguien de confianza tenga acceso a sus cuentas bancarias y otros bienes y que se asegurará de que su renta sea pagada, de que sus hijos tengan el dinero necesario para pagar la atención básica y que se cumplan otras obligaciones financieras si está detenido.

La persona a quien usted autoriza para tener el Poder Financiero puede ser cualquier adulto de confianza. Usted puede elegir que el guardián designado de sus hijos sirva como su apoderado financiero, pero no tiene que ser esa persona. Sin embargo, si usted elige a alguien que no sea su guardián designado, asegúrese de que el FPOA incluye instrucciones sobre el suministro de dinero para el cuidado de sus hijos.

Un Poder Financiero es un acuerdo privado entre usted y otra persona, y NO es una orden judicial. Usted tiene el poder de cancelar o revocar el FPOA en

cualquier momento. Un ejemplo de Poder Financiero y una muestra de Revocación del Poder Financiero se incluyen en la Parte 3 de esta guía.

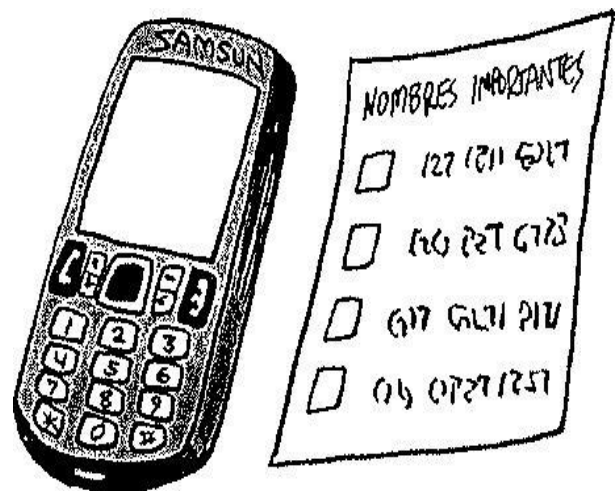
Su banco también puede tener formularios adicionales que necesita completar para dar acceso a alguien a su cuenta bancaria. Usted debe preguntar la próxima vez que vaya al banco. El documento FPOA puede dar a la otra persona acceso temporal a todos los activos o sólo a determinadas cuentas o propiedades. El FPOA debe ser notariado. Usted debe completar dos originales en inglés y dos originales en español. Usted debe dar uno de los originales en inglés y uno en español a la persona que ha designado para tener acceso temporal para la toma de decisiones sobre sus finanzas y mantener uno para usted en un lugar seguro. También debe hacer una versión electrónica, si es posible, para usted y la persona que tiene su Poder Financiero.

Hacer Una Lista De Contactos De Emergencia

Debido a que la mayoría de los padres son aprehendidos inesperadamente por ICE, es una buena idea crear una lista de contactos de emergencia para que sus hijos, su guardián designado o cualquier otro miembro de la familia o amigos que puedan cuidar a sus hijos mantengan en sus carteras o bolsos de mano o mochilas. Debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de la escuela de sus hijos, así como el nombre, dirección y número de teléfono de los lugares donde probablemente sus hijos estarán si no están en casa, en la escuela o en la guardería en ese momento.

La hoja también debe tener los nombres y números de teléfono de todas las otras personas a quienes usted planea dar la lista de contactos de emergencia, para que puedan comunicarse y coordinarse entre sí, si es necesario. Todos los que figuran en la hoja deben saber acerca de sus planes sobre el guardián designado para sus hijos si usted es detenido por ICE. En la Parte 3 de esta guía se incluye una muestra de la lista de contactos de emergencia.

Asegúrese de haber puesto los nombres de su guardián designado y los contactos de emergencia (y de otros adicionales, si lo desea) en la lista de personas autorizadas para recoger a sus hijos de la escuela o de la guardería.



Si usted está preocupado de que pueda ser detenido por ICE con información en su posesión de contactos que no tienen estatus legal de inmigración, también podría hacer otro plan para hacer una llamada telefónica a una persona que tenga esta información en un lugar seguro, y que esa persona pueda contactar a la gente en la hoja de contacto de emergencia. La persona que Usted llama por teléfono debe tener estatus legal.

Reúna Todos Los Documentos Importantes En Un Solo Lugar

Usted debe tener todos sus documentos importantes en una carpeta (folder) o una bolsa de plástico en un lugar seguro. Debe tener una carpeta para cada uno de sus hijos que incluya una fotocopia de cada documento importante, incluso si la información es la misma para algunos o todos sus hijos. En la Parte 3 de esta guía encontrará una lista de los documentos importantes que deben reunirse.

Asegúrese de tener certificados de nacimiento de cada uno de sus hijos, aunque hayan nacido fuera de los Estados Unidos. Si sus hijos no tienen un pasaporte, debe obtener un pasaporte para cada uno de ellos. Si sus hijos nacieron en los Estados Unidos, puede encontrar información sobre cómo obtener un pasaporte en www.travel.state.gov o puede solicitarlo en algunas oficinas de correos de los Estados Unidos. Si sus hijos nacieron en otro país, consulte con su embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte. La información de contacto de ciertas embajadas y consulados se encuentra en la Parte 3 de esta guía. *Si sus hijos no tienen un pasaporte, obtenga un pasaporte tan pronto como sea posible.*

El guardián designado u otras personas en su hogar, como un niño mayor, deben saber exactamente dónde se encuentra esta carpeta, de modo que, si su guardián designado no tiene disponible con él o ella en ese momento los documentos, pueda encontrarlos rápidamente si ICE le detiene.

PARTE 2

CÓMO PROTEGER SUS DERECHOS PARENTALES SI USTED ES DETENIDO POR ICE

La Parte 1 habló acerca de los pasos a seguir para prevenir que sus hijos sean enviados para custodia de la Agencia de Servicios para Niños y Familias del Distrito de Columbia (CFSA) en caso de que usted sea detenido por ICE. La Parte 2 es acerca de qué hacer si REALMENTE son detenidos por ICE, separados de sus hijos, y pasan tiempo en detención con la posibilidad de deportación. En la Parte 2, hablamos sobre la protección de sus derechos parentales. Estos son sus derechos como padre para tomar decisiones sobre el cuidado y el bienestar de sus hijos, incluyendo con quienes viven ellos. A pesar de que el gobierno puede estar tratando de deportarlo, USTED todavía tiene el derecho de tomar estas decisiones por sus hijos, ya sea que sus hijos sean ciudadanos estadounidenses o no. Siempre debe defender activamente a sus hijos como padre que es. Comience ahora reuniendo la información y preparándose para las peores circunstancias.



En esta Parte, aprenderá sobre las tres partes principales del proceso de detención y deportación, y cómo defender a su familia durante el proceso: la aprehensión por ICE; Detención y el proceso de la Corte de Inmigración; Y deportación.

DETENCIÓN

He Sido Detenido Por ICE, Ahora ¿Qué Debo Hacer?

La mayoría de las personas son aprehendidas por ICE inesperadamente. Usted puede ser detenido por una infracción de tráfico o puede ser que un oficial de ICE se presente en su lugar de trabajo o en su hogar. Dígale al agente de ICE que usted tiene hijos, que no necesitan detenerlo y que cumplirá con sus requisitos si ellos lo liberan. Si lo detienen, continúe diciéndole a cada oficial de ICE que tenga contacto con usted que cumplirá con sus requisitos si ellos lo liberan.

Si sus hijos están con usted cuando ICE llegue, usted estará en la mejor posición para convencer a los oficiales de que debe hacer una llamada telefónica inmediatamente; Usted necesita decirles que tiene que llamar a alguien que pueda venir a cuidar a sus hijos para que no se queden solos y sean llevados bajo la custodia de la CFSA, Agencia de Servicios para Niños y Familias.

Si sus hijos no están con usted en el momento en que es detenido por ICE, dígame inmediatamente al oficial de ICE que usted tiene hijos y que necesita hacer una llamada telefónica para asegurarse de que están a seguros y cuidados.

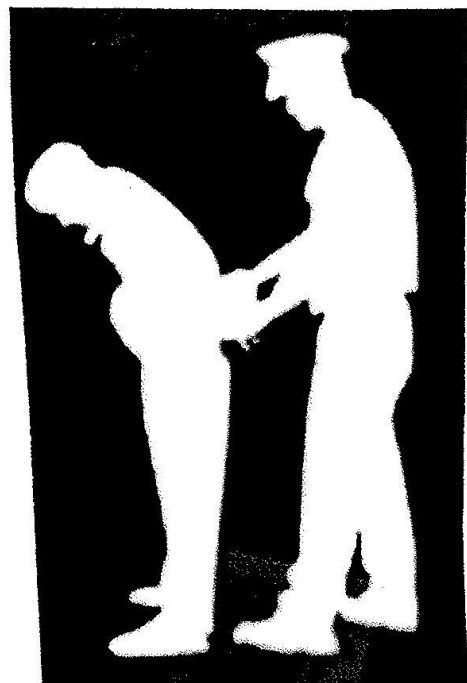
ICE deberá dejarle hacer una llamada telefónica a su guardián o contacto de emergencia poco después de que usted sea arrestado para que usted pueda decirle que está bajo custodia y que debe seguir los planes de emergencia que tiene para sus hijos. Si le dicen que no puede hacer una llamada telefónica por razones de seguridad, asegúrese de decir una y otra vez que necesita hacer una llamada para hacer planes para que sus hijos no sean detenidos por CFSA.

¿Qué Es Un "Número A"?

Después de que usted es detenido, ICE le asignará un número de registro de extranjero o un número A (o un número A existente si usted ya tiene un número A). Este es el número de identificación de su caso de inmigración y le seguirá a través de todo su proceso de inmigración. Es muy importante anotar este número y darlo a su guardián designado, familiares y amigos cercanos - ya sea por teléfono o por carta. Generalmente, la única forma en que su guardián designado y otros serán capaces de obtener información sobre dónde se encuentra detenido y sobre su caso es si tienen su Número A.

¿Qué Sucede Si No Soy Liberado Y Nadie Recoge A Mis Hijos?

Si en el momento en que usted es detenido por ICE, no puede notificar a su guardián designado o a algún otro pariente o amigo de confianza que esté dispuesto y sea capaz de llevar a sus hijos de inmediato, la Agencia de Servicios para la Niñez y la Familia (CFSA) tomará la custodia de sus hijos.



Sin embargo, si su guardián designado contacta a la CFSA dentro de los dos primeros días y presenta un poder de custodia (CPOA), es poco probable que la CFSA requiera algo más del guardián y la CFSA probablemente no se involucre en los arreglos para el cuidado de sus hijos. El cuidado de sus hijos continuará siendo un asunto privado entre usted y su guardián designado.

Si usted no tiene un guardián designado con un CPOA, pero usted tiene un pariente de confianza o un amigo dispuesto a cuidar a sus hijos, y esa persona puede contactar al CFSA en los primeros dos días después de ser aprehendido, también es probable que la CFSA le entregue sus hijos a esa persona. Sin embargo, CFSA puede primero realizar una verificación de antecedentes de cada persona mayor de 18 años que vive en su casa para ver si tienen antecedentes penales o si alguna vez han sido investigados por abuso o negligencia infantil.

¿Qué Puedo Hacer Para Salir De Inmediato?

Es probable que pase por lo menos unos días en una instalación de ICE durante los cuales puede que no tenga contacto con los miembros de su familia. Esto a veces se conoce como estar en la espera, y sucede mientras ICE decide qué hacer con su caso. Su acceso a un teléfono puede ser muy limitado, y se le puede decir muy poco o nada sobre lo que le sucederá a usted.

Los oficiales de ICE tienen autoridad para manejar su liberación como lo consideren apropiado bajo las circunstancias. ICE puede decidir dejarle salir bajo su propia palabra (lo que significa que promete acudir a la corte en la fecha que le designen) o con una fianza baja si hay evidencia de que tiene lazos fuertes en los Estados Unidos (como sus hijos ciudadanos estadounidenses), y que usted no es un peligro para la comunidad ni existe el riesgo de fuga. Por lo tanto, es extremadamente importante que usted mantenga fotocopias de documentos. **¡Nunca entregue al gobierno documentos originales!**

Entregue a ICE fotocopias de documentos que demuestren sus lazos fuertes con los Estados Unidos, tales como:

- certificados de nacimiento de sus hijos nacidos en los Estados Unidos
- evidencia de que sus hijos tienen estatus legal en los Estados Unidos, tales como Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), si ese es el caso
- registros escolares de sus hijos
- los registros médicos de sus hijos - especialmente si sus hijos tienen alguna condición médica que necesita atención médica continua

- todas y cada una de las pruebas de que ha estado en los EE.UU. durante mucho tiempo, como registros fiscales, facturas, registros de cuentas bancarias, registros médicos, pagos de automóviles, contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, etc.

- cartas de familiares y amigos que pueden dar fe de su buen carácter y cuánto tiempo ha estado en los EE.UU.

Usted debe tener cualquier documento que no esté en inglés traducido al inglés por un traductor certificado. Incluya un Certificado de Traducción emitido por el traductor para cada documento traducido. Un ejemplo de certificado de traducción se puede encontrar en la Parte 3 de esta guía.

Usted debe estar seguro de mantener un conjunto organizado de fotocopias de TODOS estos documentos en un lugar seguro en su casa, así como una copia electrónica si es posible, en caso de que esté detenido. Asegúrese de que una persona de confianza sepa dónde están para que pueda llevarlos a la oficina de ICE en la que está detenido. Una vez más, nunca dé los documentos originales a ICE. Si usted es liberado, se le dará papeleo con la fecha y el lugar donde debe presentarse para una audiencia en la Corte de Inmigración. No debe faltar a esta audiencia. Si todavía no tiene un abogado, puede pedirle al Juez de la Corte de Inmigración más tiempo para encontrar un abogado. Si pierde esta audiencia, el juez de la corte de inmigración puede ordenarle deportación por no comparecer.

DETENCIÓN

¿Qué Pasa Si No Soy Liberado?

Si usted no es liberado, será llevado a un centro de detención de inmigrantes para su posterior procesamiento, y esperará para una audiencia de la Corte de Inmigración. Aunque todavía es posible que ICE lo libere, es menos probable en este punto, y es probable que tenga que enfrentar días o posiblemente muchas semanas en detención. ICE también puede establecer una fianza para liberarle y decirle la cantidad que necesita pagar. Si ICE no establece una fianza, puede pedirle al Juez de la Corte de Inmigración que establezca una fianza para su liberación cuando tenga su primera audiencia. Los mismos documentos que usted mostró a ICE (listados arriba) pueden ser presentados al Juez de la Corte de Inmigración para solicitar una fianza (más información sobre fianzas más adelante).

Si No Soy Liberado, ¿Qué Pasará Si Nadie Llega A Recoger A Mis Hijos?

Si no se le libera rápidamente y ningún guardián es designado, ni un miembro de la familia o un amigo contacta a CFSA, entonces la CFSA tomará la custodia de sus hijos y comenzará a identificar a un pariente o amigo de la familia que esté dispuesto a cuidar a sus hijos.

Si usted piensa que sus hijos no están con un amigo o miembro de la familia y que podrían estar bajo la custodia de la CFSA, debe hablar con su Oficial de Deportación y pedir contactar a la CFSA de inmediato. **La CFSA tiene una línea telefónica directa gratuita de 24 horas, 202-671-SAFE (202-671-7233).** Mantén la calma y sea positivo, y explique que usted quiere hacer lo que pueda para asegurarse de que sus hijos están a salvo.



Cuando llame: SEA **ASERTIVO, PERO NO ENOJADO**

Dé su nombre completo e identifíquese como el padre.

Dé los nombres completos y fechas de nacimiento de sus hijos.

Explique que usted está en detención de inmigración y cree que sus hijos están bajo custodia de la CFSA.

Sea MUY claro en que no puede recibir llamadas mientras esté detenido, que se trata de una situación de emergencia y que necesita saber si CFSA tiene un caso relacionado con sus hijos.

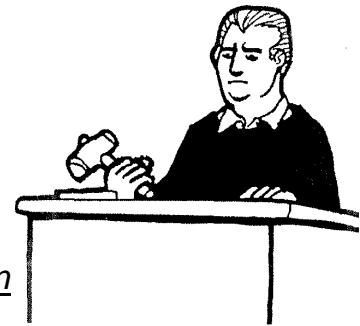
Dé el nombre y la información de cómo contactar a su guardián designado, si tiene uno, o si no tiene uno, entonces dé el nombre y la información de otra persona de confianza que usted piensa estará dispuesto y sea capaz de cuidar de sus hijos.

Dé su **Número A** y el nombre y la dirección del centro de detención donde se encuentra.

El operador de la línea directa comunicará esta información a la CFSA.

Si no puede llamar a la Línea Directa, el guardián designado o un pariente o amigo debe llamar en su nombre y proporcionar la misma información, descrita anteriormente, como si hubiese sido usted quien llamó a la Línea Directa. A la persona que llame le pudieran pedir que proporcione su información, por lo que es mejor que sea una persona con estatus migratorio legal. La línea directa no proporcionará información sobre sus hijos a nadie que no sea un padre, pero el operador de la línea directa dará la información proporcionada por la persona que llamó a la CFSA

Si la CFSA toma la custodia de sus hijos, la CFSA está obligada por ley a presentar una petición, llamada Petición de Negligencia, en el Tribunal de Familia en DC, dentro de las primeras 72 horas. Si usted tiene un guardián designado, es importante que esta persona se comunique con la CFSA antes que la CFSA presente la Petición de Negligencia. Porque una vez que se haya presentado una petición, usted y sus hijos se convertirán en parte de un caso ante el Tribunal de Familia, llamado un procedimiento de negligencia y tendrán que pasar por procedimientos judiciales antes de que sus hijos puedan ser devueltos a usted o a su tutor designado o a algún otro miembro de la familia o un amigo.



Un procedimiento de negligencia le dará al Tribunal de Familia autoridad sobre sus hijos, incluyendo quienes pasan tiempo con ellos y con quienes viven. Aunque uno de los objetivos principales de un caso de negligencia es reunificar a los niños con sus padres, puede ser un proceso complicado que podría durar varios años y, en última instancia, podría resultar en la pérdida de sus derechos como padre sobre sus hijos. Una vez más, esta es la razón por la cual es crítico planear con anticipación.

Si la CFSA no puede identificar a alguien para cuidar a sus hijos, ellos pueden ser enviados a vivir con un padre adoptivo. Un padre adoptivo es alguien que ha sido entrenado y tiene licencia para cuidar niños si su padre no puede cuidarlos. Los niños mayores pueden ser colocados en una casa de grupo, una residencia donde viven varios niños mayores, cuyos padres son incapaces de cuidarlos, conviven con uno o más adultos capacitados que les supervisan y cuidan de ellos.

¿Tendré Un Abogado Para Ayudarme A Que No Me Quiten A Mis Hijos?

Si se presenta una petición de negligencia, se le nombrará un abogado de derecho de familia para representarlo en el proceso de negligencia, sin importar si tiene o no un estatus migratorio legal. El abogado de derecho de familia será pagado por el Distrito de Columbia - usted no tiene que pagar a este abogado. Su abogado de derecho de familia debe hablar su idioma. El trabajo de este abogado es explicarle el proceso de negligencia a usted, mantenerle al día sobre su caso, y proteger sus derechos como padre.

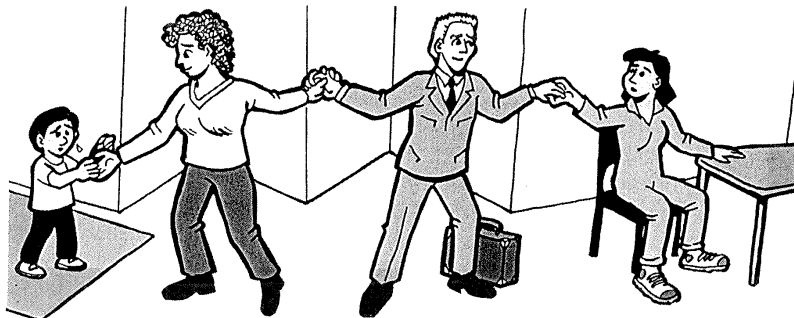
¿Quién Más Está Involucrado En Un Procedimiento De Negligencia?

Además de su abogado en derecho de familia, el Juez del Tribunal de Familia nombrará a un abogado, también pagado por el Distrito de Columbia sin costo para usted, para representar a sus hijos. El trabajo de este abogado, llamado un Guardián ad Litem (GAL), es proteger los mejores intereses de sus hijos. El GAL hará recomendaciones al Juez del Tribunal de Familia sobre quién debe cuidar a sus hijos y sobre las visitas con usted u otros miembros de su familia. Es crucial que haga todo lo posible para estar muy involucrado en la vida de sus hijos. Se le puede permitir tomar decisiones sobre cualquier asunto médico, psiquiátrico o educativo importante de sus hijos que pueda surgir durante estos procedimientos. Asegúrese de que el GAL y su abogado de derecho de familia sepan que usted desea reunificarse con sus hijos y que están dispuestos a hacer todo lo posible para que eso suceda.

Siempre esté tranquilo y sea paciente cuando hable con el GAL. Si el GAL no responde cuando llama, SIEMPRE deje un mensaje para que sepa que se está involucrando lo mejor posible. Anote siempre la fecha y la hora a la que llamó y si dejó un mensaje. Su trabajo es asegurarse de que el GAL sepa que es en el mejor interés de sus hijos que estén con usted tan pronto como sea posible.

La CFSA también asignará a un trabajador social a su caso. El trabajador social informará al Juez del Tribunal de Familia lo que usted y sus hijos le dirán, y hará recomendaciones sobre quién debe cuidar a sus hijos y sobre la visita. Usted y sus hijos pueden pedir a un trabajador social que hable su idioma si tienen problemas para comunicarse en inglés. El trabajador social también puede sugerir servicios para usted y para sus hijos, dependiendo de las circunstancias. Es importante comunicarse con él o ella con regularidad y claridad. Si no puede contactar al trabajador social, llame a su supervisor y dígame, o deje un mensaje y diga las mismas cosas que le diría al trabajador social. El nombre y número de teléfono del supervisor deben estar indicados en el buzón de voz del trabajador social.

Y al igual que con el GAL, es crucial que haga todo lo posible para asegurarse de que el trabajador social sabe que quiere permanecer involucrado y reunificarse con sus hijos, y que está dispuesto a hacer todo lo posible para que eso suceda. También, esté siempre tranquilo y sea paciente cuando hable con él o ella. Si el trabajador social no responde cuando llama, SIEMPRE deje un mensaje para que sepa que se está involucrando con el caso de sus hijos lo mejor que pueda. Siempre anote la fecha y hora en que hace llamadas telefónicas al trabajador social y si deja un mensaje.



La única persona que representa sus intereses en este caso es su abogado de derecho de familia. El trabajador social y el GAL no necesariamente pueden ser sus aliados y pueden pensar que es mejor para sus hijos estar con alguien que no sea usted. Por esta razón, es importante que mantenga un registro de todas sus comunicaciones con el GAL y el trabajador social, y comparta esta información con su abogado de derecho de familia.

¿Cómo Puede Encontrar A Una Persona Que Ha Sido Detenida Por ICE?

Hay al menos cinco centros de detención en el área de DC-Maryland-Virginia (OMV). Es probable que esté detenido en un centro de detención en Maryland o Virginia, pero puede ser colocado en cualquier centro de detención en los Estados Unidos, o trasladado entre los centros de detención. Puede encontrar una lista en la Parte 3 de esta guía de los centros de detención donde los residentes de Washington, DC suelen ser llevados.

También hay una página web que le permite buscar a las personas detenidas por el ICE llamado el "localizador de detenidos ICE"
<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Para utilizar este sitio web, debe tener la ortografía exacta del nombre de la persona tal como fue escrita por ICE (aunque no se haya escrito correctamente) y la fecha de nacimiento y país de origen de la persona o el número A de la persona, que es el número de

identificación de inmigración de la persona. Esta es una forma en que los miembros de la familia pueden localizarlo si usted es detenido por ICE.

¿Cuál Es El Papel Del Oficial De Deportación?

Se le asignará un Oficial de Deportación. Usted debe informar a su Oficial de Deportación de inmediato acerca de sus hijos y sus preocupaciones acerca de quién se hará cargo de ellos si usted no es liberado. Su Oficial de Deportación trabaja para ICE y está a cargo de usted mientras está detenido. Este oficial debe reunirse con usted regularmente mientras esté detenido. El papel del oficial es procesar su deportación. Si el oficial habla con usted sobre deportación, debe de recordar que él o ella trabaja para ICE, y no para usted.

¿Cómo Puedo Encontrar A Un Abogado De Inmigración?

Debido a que usted está siendo aprehendido por ICE bajo la ley civil y no penal, el gobierno no le proporcionará un abogado de inmigración. Si no puede pagar un abogado de inmigración, puede obtener un abogado de inmigración de una organización de ayuda legal sin fines de lucro de forma gratuita. En la Parte 3 de esta guía encontrará una lista de organizaciones de ayuda legal sin fines de lucro. Desafortunadamente, hay muchas más personas que necesitan abogados de inmigración que abogados de ayuda legal para ayudarles a todos. Si no puede obtener un abogado gratuito, tendrá que contratar y pagar por un abogado privado, o hacer que su familia contrate y pague uno para usted. Sin embargo, si no puede obtener un abogado, no estará solo. La mayoría de las personas en detención de inmigrantes terminan defendiendo sus casos sin un abogado de inmigración.

Esté pendiente del fraude o las tergiversaciones de los abogados de inmigración. Hay muchos buenos abogados de inmigración. Desafortunadamente, hay otros que se aprovechan de las personas detenidas. Algunos abogados de inmigración tomarán su dinero incluso, si hay poco que pueden hacer para ayudarle bajo la ley. Si usted o un miembro de su familia va a contratar a un abogado de inmigración privado para que lo represente, haga su tarea y pregunte al abogado de inmigración por algunas referencias que pueda llamar para averiguar la calidad de sus servicios.

Además, no contrate a un "notario" para ser su abogado o representante legal. En los Estados Unidos, un "notario" no es necesariamente un abogado calificado. En ciertos países latinoamericanos, un "notario" es el término para alguien que realmente tiene entrenamiento legal y experiencia. Pero en Estados Unidos, un "notario" no es un abogado; Un "notario" es simplemente un "notario público" (alguien que notariza, o autentica, la firma en un documento). Los

requisitos para convertirse en un "notario" o "notario público" en DC son que la persona sea mayor de 18 años de edad, viva en DC, pueda leer, escribir y hablar inglés, y no tenga condenas por delitos graves - no se requiere formación legal.

¿Es Posible Obtener Una Fianza Después De Ser Detenido?

Aún puede tener la oportunidad de pagar una fianza de dinero para ser liberado después de haber sido detenido. No todo el mundo es elegible para una fianza, por lo que debe preguntar a su oficial de deportación o a su abogado de inmigración si se ha establecido una fianza para usted. Esto le permitirá continuar cuidando a sus hijos mientras espera su audiencia en la Corte de Inmigración.

La fianza posible más baja que ICE o la Corte de Inmigración le dará es típicamente por \$ 1,500, y la mayoría de las personas sin antecedentes penales reciben fianzas entre \$ 3,000 y \$ 7,500. Tendrá que pagar la cantidad total de la fianza para poder ser liberado. Como parte del plan en caso de que usted sea detenido por ICE, debe pensar cómo usted o los miembros de su familia pueden ser capaces de pagar una fianza si es detenido. Usted podría considerar ahorrar dinero para que pueda pagar en efectivo por su fianza. También es posible financiar su fianza a través de una empresa de fianzas, pero tenga cuidado si utiliza una empresa de fianzas, ya que estas empresas a veces requieren que usted pague grandes cantidades en intereses o que use un grillete de tobillo una vez que le liberan.

¿Cómo Solicito Una Audiencia Para Fijar Una Fianza?

Si no está seguro de si ya se ha establecido una fianza para usted, debe solicitar al Juez de la Corte de Inmigración una audiencia de fianza. Asegúrese de decirle al Juez de la Corte de Inmigración sobre sus hijos y su necesidad de ser liberado para cuidarlos y mantener la custodia de ellos.

En la audiencia, debe presentar fotocopias de los documentos mencionados anteriormente para demostrar que no es un peligro para la comunidad ni existe un riesgo de fuga, como, por ejemplo:

- certificados de nacimiento de sus hijos nacidos en los Estados Unidos
- evidencia de que sus hijos tienen estatus legal en los Estados Unidos, tales como Acción Diferida por Llegada en la infancia (DACA), si ese es el caso
- registros escolares para sus hijos

- los registros médicos de sus hijos - especialmente si sus hijos tienen alguna condición médica que requiera atención médica continua
- todas y cada una de las pruebas de que ha estado en los EE.UU. durante mucho tiempo, como registros fiscales, facturas, registros de cuentas bancarias, registros médicos, pagos de automóviles, contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, etc.
- cartas de familiares y amigos que pueden dar fe de su buen carácter y cuánto tiempo ha estado en los EE.UU.

Como se indicó anteriormente, debe tener todos estos documentos que no están en inglés traducidos al inglés por un traductor certificado. Incluya un Certificado de Traducción emitido por el traductor para cada documento traducido. Un ejemplo de certificado de traducción se puede encontrar en la Parte 3 de esta guía.

¿Hay Otras Maneras En Que Puedo Ser Liberado De La Detención?

La Libertad Condicional Humanitaria y la de Discreción Fiscal son peticiones para ser liberado de la detención debido a que su caso no es una alta prioridad para ICE y porque usted no es el tipo de persona que deben detener - que no tiene antecedentes penales y usted tiene hijos que necesita cuidar en los Estados Unidos. Si es posible que usted sea elegible, puede decirle a su Oficial de Deportación y al Juez de la Corte de Inmigración que usted desea pedir la liberación de Libertad Condicional Humanitaria y la Discreción de la Fiscalía para ser liberado de la detención, o que su caso sea desestimado. Usted puede usar los mismos documentos (listados arriba) que utilizó para solicitar una fianza para solicitar la libertad condicional humanitaria y la discreción de la Fiscalía. Una vez más, asegúrese de sólo entregar fotocopias de estos documentos a su Oficina de Deportación o al Juez de la Corte de Inmigración y guarde los originales en un lugar seguro.

¿Qué Pasa Si Se Me Piden Que Firme Mi Deportación?



Desde el momento en que usted es detenido por el ICE, los oficiales pueden presentarle papeleo para firmar. Este papeleo puede ser presentado a usted varias veces, y por diferentes oficiales. Se le puede decir que no tiene caso; Que debe firmar para su deportación; Que enfrentará años en la cárcel si no firmas enseguida; Y que nunca volverá a ver a sus hijos. Un oficial puede incluso intentar forzarle

físicamente a firmar el papeleo. Muchos padres reportan presión para firmar papeleo sin entender lo que es.

Si usted firma estos documentos y acepta la deportación, será virtualmente imposible para usted regresar a los Estados Unidos y luego luchar para recuperar a sus hijos. Es muy importante mantenerse fuerte. Usted tiene el derecho de no firmar ningún documento aceptando la deportación. Tiene este derecho absoluto. Esta puede ser una decisión difícil, ya que significará aceptar más tiempo en la detención, pero es la única manera de asegurar su derecho a presentar su caso ante un juez de la Corte de Inmigración.

Sin embargo, si se le presenta un documento que dice que usted será puesto en libertad por su propia palabra (lo que significa que usted promete acudir a la corte en la fecha en que se le indique), debe firmar para que pueda ser puesto en libertad. ¡Pero antes de firmarlo, debe asegurarse de que se lo expliquen en su idioma materno si tiene problemas para comunicarse en inglés!

¿Cómo Funciona El Proceso De La Corte De Inmigración Y Cómo Puedo Defender Mi Caso?



Usted puede ser detenido por semanas antes de su primera comparecencia ante un juez de la corte de inmigración, que se llama una audiencia de calendario maestro. Habrá otros inmigrantes como usted en esta audiencia, y usted puede ser llamado individualmente o como un grupo para hablar con el Juez de la Corte de Inmigración. Se le preguntará en qué idioma prefiere tener su audiencia. Un traductor que hable español estará disponible en la audiencia. Incluso si habla otro idioma, incluyendo alguna lengua indígena, el Juez de la Corte de Inmigración utilizará un traductor por teléfono. Si no puede entender al traductor, es muy importante decirle esto al Juez de la Corte de Inmigración y

asegurarse de que el traductor sea cambiado por alguien con quien pueda hablar claramente.

Si no tiene un abogado de inmigración, el Juez de la Corte de Inmigración probablemente le preguntará en esta primera audiencia si desea más tiempo para encontrar uno. Es una buena idea pedir más tiempo para encontrar a un abogado de inmigración, especialmente si usted no ha podido hablar con su familia, o si usted piensa que puede ser capaz de pagar una fianza que ya ha sido establecida, o si usted está tratando de obtener una audiencia para fianza, o si puede obtener un abogado de inmigración.

Después de esta primera audiencia, se le programará por lo menos una audiencia más del Calendario Maestro, donde el Juez de la Corte de Inmigración le preguntará si está solicitando alguna forma de ayuda legal o presentará una solicitud ante la Corte de Inmigración para permanecer en los EE.UU. Todas estas frases harán referencia a si usted va a luchar su deportación en la Corte de Inmigración. Si ha contratado a un abogado de inmigración privado o tiene un abogado de inmigración de ayuda legal, obtendrá más información sobre si tiene una base de acuerdo con la ley para luchar contra su deportación en la Corte de Inmigración. Si usted lucha su deportación en la Corte de Inmigración, probablemente tendrá una audiencia de méritos o audiencia individual, que es donde presentará su caso ante el Juez de la Corte de Inmigración a través de pruebas, testigos y su propio testimonio.

Cada caso es diferente, pero la gente puede estar detenida durante muchos meses a medida que pasan por este proceso de la Corte de Inmigración. Esto puede parecer muy desalentador e incluso imposible de aceptar, especialmente porque está separado de sus hijos todo este tiempo. Pero es importante que entienda que esta será su **ÚNICA** oportunidad de luchar contra su deportación. Si acepta la deportación en una Audiencia Calendario Maestro o con el Oficial de Deportación, será prácticamente imposible para usted regresar a los EE.UU. más tarde para luchar para recuperar a sus hijos (aunque usted puede ser capaz de llevar a sus hijos a su país de origen después de su deportación - más adelante).

¿Qué Puedo Hacer Mientras Estoy En Detención Para Mantener La Custodia De Mis Hijos?

Usted debe permanecer tan involucrado con sus hijos como sea posible. Debe escribirles cartas. Se le permite recibir cartas e imágenes de ellos incluso en detención. Tome notas sobre todo lo que envíe a sus hijos y reciba de ellos, y guarde todo lo que reciba. También puede solicitar ver los boletines de

calificaciones de sus hijos y pedirle al trabajador social que le actualice periódicamente sobre cualquier problema de salud, si sus hijos han tenido que cambiar de escuela y actividades en las que están involucrados.

Aunque es poco probable, podría ser posible obtener el número de teléfono del padre adoptivo a través del trabajador social de la CFSA para que pueda llamar a sus hijos desde la detención. O puede llamar a sus hijos cuando el trabajador social está presente. Su Oficial de Deportación debe ayudarlo a hacer arreglos para estas llamadas. Cada vez que llame, anote el tiempo, la fecha, y un poco sobre lo que habló.

Usted debe participar en todas las audiencias de casos de negligencia. Mientras está detenido, tiene derecho a participar en audiencias de negligencia por teléfono. Esto se llama una comparecencia telefónica. Asegúrese de que su abogado de derecho de familia sepa que desea participar. Esto se puede establecer coordinando con su Oficial de Deportación y su abogado de derecho de familia. ICE le proporcionará una habitación para hacer la llamada telefónica gratuita para que pueda participar en el procedimiento de negligencia.

Su abogado de derecho de familia también puede pedirle al Juez del Tribunal de Familia que requiera que ICE le transporte al Tribunal de Familia para una audiencia, presentando una moción o haciendo una solicitud por escrito al Juez del Tribunal de Familia, quien debe aprobarlo. Si esto es posible, es preferible participar en persona.

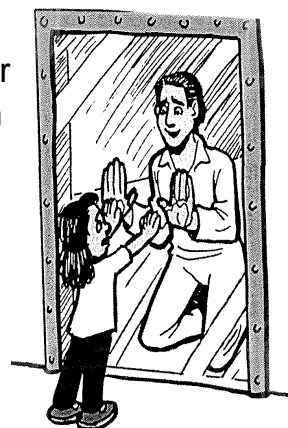
Es muy importante actualizar a todo el mundo, especialmente a su abogado de derecho de familia, sobre su caso de inmigración y cuándo serán sus próximas audiencias de inmigración. Estarán ansiosos por saber cuándo terminará su caso de inmigración y cuándo podrá ser liberado de la detención.

Si no puede participar en la audiencia, debe escribir a su abogado de derecho de familia, al GAL, y lo más importante de todo, al trabajador social, para explicar el por qué, y los esfuerzos que ha hecho con ICE para poner estos arreglos en su lugar.

El Juez del Tribunal de Familia puede emitir una orden que le ordene hacer ciertas cosas, como participar en los servicios recomendados por el trabajador social. Debe hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con esta Orden y, si no puede hacerlo, asegúrese de comunicárselo a su abogado de familia, el GAL y al trabajador social, y dígales lo que ha hecho para cumplirlo con la Orden.

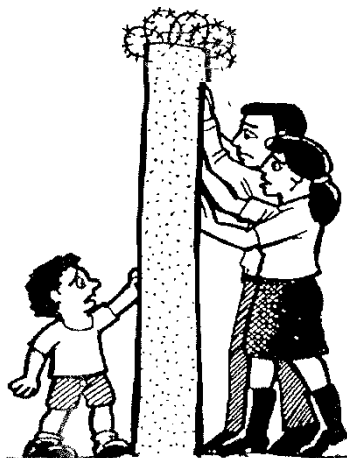
¿Mis Hijos Podrán Visitar-me En Detención?

El hecho de que sus hijos le visiten o no en el centro de detención dependerá de lo que el juez crea que es en el mejor interés de sus hijos. Para algunos niños, ver a un padre en un centro de detención puede ser traumático. Si desea que sus hijos le visiten, debe informarle a su abogado de derecho de familia, al GAL y al trabajador social. Su abogado de derecho de familia puede presentar una moción solicitando al Juez del Tribunal de Familia que ordene la visita.



Si el juez del Tribunal de Familia ordena la visita, el trabajador social u otro adulto aprobado, como un padre adoptivo temporal o uno de sus parientes, puede traer a sus hijos al centro de detención. ICE permitirá que los niños menores de edad visiten incluso sin un número de Seguro Social y sin importar su estatus de ciudadanía. Los adultos pueden tener que proporcionar su fecha de nacimiento y número de Seguro Social, y ser aprobados por ICE antes de la visita. Es importante que los adultos que acompañan a sus hijos tengan estatus legal en los Estados Unidos, de lo contrario pueden ser detenidos por ICE en el centro de detención, aunque sólo estén allí para visitarlos.

Las visitas con sus hijos serán "sin contacto". Esto significa que usted verá a sus hijos a través de una ventana y será capaz de hablar con ellos por teléfono, pero no será capaz de tocarles o abrazar a sus hijos. Tampoco podrás darles nada ni recibir nada de ellos, pero pueden mostrarle fotos a través de la ventana. Estas visitas no son privadas; Otras personas pueden tener visitas al mismo tiempo y usted puede que escuche las otras conversaciones y podrán escuchar la suya. Estas visitas pueden ser muy tristes, pero son una parte importante de mantener su participación como padre y en el caso del Tribunal de Familia.



DEPORTACIÓN

¿Puedo Llevar A Mis Hijos Conmigo Si Me Deportan?

Si se le ordena ser deportado, NO se le permitirá llevar a sus hijos con usted en el momento de su deportación, y no se le dará tiempo para hacer arreglos para sus hijos. Por eso es tan importante planificar y pensar todas sus opciones antes de la deportación. Si usted es de México, es probable que le devuelvan el mismo día en que le

ordenan deportación, ya sea que firme voluntariamente para su deportación o si un juez de la Corte de Inmigración ordena que usted sea deportado.

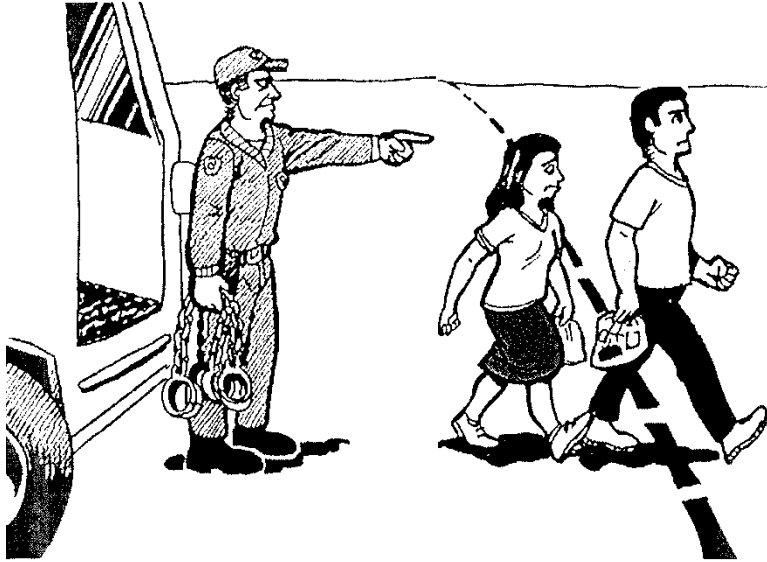
Si tiene la oportunidad de hablar con su Consulado, debe informarles sobre sus hijos y pedir ayuda para hacer arreglos de viaje para sus hijos si desea que se muden con usted. El Consulado puede ayudar con los arreglos de viaje si sus hijos están con su guardián designado o con parientes o amigos, pero NO si sus hijos están con padres adoptivos temporales. La información de contacto para las oficinas de Consulados en DC se incluye en la Parte 3 de esta guía.

¿Qué Sucede Si Mis Hijos Están En Un Hogar Adoptivo Temporal Y Soy Deportado?

Debe explicarle a su abogado de derecho de familia, al trabajador social, al GAL y al Juez del Tribunal de Familia que le gustaría recuperar la custodia de sus hijos, aunque sea deportado. Sin embargo, una vez que la CFSA abre un caso de negligencia, el caso continuará incluso después de que usted sea deportado, y sus hijos no podrán viajar para reunirse con usted mientras el caso está pendiente. En última instancia, el Juez del Tribunal de Familia tomará una decisión sobre si sus hijos pueden ser enviados a vivir con usted en su país de origen.

Debe proporcionarle al Juez del Tribunal de Familia, al trabajador social, al GAL y a su abogado de derecho de familia la fecha aproximada en que usted puede ser deportado y una dirección de reenvío en su país de origen si usted tiene una. También debe proporcionarles la información de contacto de un familiar o amigo de confianza en los Estados Unidos para que el amigo o pariente pueda servir como un punto de contacto con usted.

Sus hijos necesitarán un pasaporte para viajar fuera de los Estados Unidos. Además, si sus hijos no tienen pasaporte y son ciudadanos de los Estados Unidos, es importante ayudar a sus hijos a obtener un pasaporte AHORA, porque obtener un pasaporte para ellos es muy difícil si ya no están en los Estados Unidos. Si ambos padres están en contacto regular con el niño, ambos deben dar su consentimiento para el pasaporte para un menor de 16 años. Los padres deben presentar un formulario de solicitud, junto con el certificado de nacimiento del niño y la prueba de su relación legal con el niño. El proceso debe ser completado en persona. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Estado de los Estados Unidos.



Si usted es deportado a México, el Consulado puede hacer arreglos para que sus hijos le visiten en un lugar fronterizo preestablecido. Si su hijo está en cuidado adoptivo temporal, el trabajador social debe obtener permiso para que los niños lo visiten y luego póngase en contacto con el Consulado.

A veces, puede sentirse triste, solo, o deprimido al pensar en sus hijos. Esto es normal. Escriba sus sentimientos y pensamientos, haga dibujos, lea un libro, haga algunas artesanías, escriba un poema, o haga algo que le haga sentir bien para que los guarde para el día en que usted estará con ellos de nuevo. Escriba a sus hijos una carta, si puede hacerlo sin que ellos se preocupen por usted. Es posible que incluso desee escribir a sus hijos una carta para decirles cómo se siente, pero guarde la carta para dársela a ellos en el futuro. Por el bien de sus hijos, sea alegre, hágales saber cuánto significan para usted, y que deben permanecer sanos y felices.

Siga luchando por tus hijos y manténgase en contacto con ellos. ¡No se rinda! Sus hijos y su familia estarán orgullosos de saber que no ha perdido la esperanza.



PARTE 3
EJEMPLOS DE FORMAS, HOJAS DE INFORMACIÓN
Y OTROS RECURSOS

1. Información importante sobre cada uno de sus hijos
 - a) Hoja de Información Médica
 - b) Hoja de información sobre la escuela, la actividad y la iglesia
 - c) Cosas útiles para saber sobre ellos
 - d) Nombres, direcciones y números de teléfono de familiares, amigos y vecinos
2. Hoja de Contactos de Emergencia para la línea directa de agencias de servicios para niños y familias
3. Poder de Abogado de Custodia de DC: Instrucciones, Estatuto y Plantillas del Poder de Abogado de Custodia y Revocación (si tiene dificultad para leer inglés, tenga el documento traducido a su primer idioma – se incluye una versión en español)
4. Plantillas para DC Poder Financiero y revocación del mismo (si tiene dificultades para leer en inglés, haga que el documento se traduzca a su primer idioma)
5. Centros de Detención en el Distrito-Maryland-Virginia
6. Organizaciones de Servicios Legales de Inmigración Local
7. Organizaciones locales de servicios legales de derecho de familia
8. Información del Consulado
9. Certificado de Traducción

Información Importante Sobre Cada Uno Se Sus Hijos

Usted debe tener varios conjuntos de copias de cada uno de estos documentos para cada uno de sus hijos, incluso si la información es la misma para cada niño.

Los documentos que debe reunir para cada uno de sus hijos incluyen:

- certificado de nacimiento
- Tarjeta de seguro social
- dos originales del Poder de Custodia con sello notarial (si no lee bien el inglés, haga traducir el documento)
- dos originales del Poder Financiero con sello notarial (si no lee bien el inglés, haga traducir el documento)
- pasaporte (si sus hijos no tienen un pasaporte, usted debe obtener uno por cada niño tan pronto como sea posible)
- ficha de información médica (hoja de ejemplo en la página)
- hoja informativa de la escuela, de actividad y de la iglesia (hoja de ejemplo en la página)
- cosas útiles para saber sobre cada niño (hoja de ejemplo en la página)
- nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico de la familia, amigos y vecinos con los que su guardián designado u otras personas deseen comunicarse (hoja de ejemplo en la página)
- Formularios de contacto de emergencia (ejemplos en la página)

Haga tres fotocopias de los documentos de cada niño y luego coloque los documentos originales en un lugar seguro.

- Entregue a la persona designada una fotocopia de todos los documentos para cada niño. También entregue al guardián designado uno de los Poderes de Custodia originales con sello notarial.
- Ponga la segunda fotocopia de todos los documentos para cada niño en un lugar seguro donde su guardián designado, un familiar de confianza o un amigo, y un niño mayor, sepa encontrarlos, en caso necesario.
- Ponga la tercera fotocopia de los documentos individuales de cada niño en una bolsa de plástico en la mochila de cada niño.
- También haga una copia electrónica para usted y su guardián designado.

FICHA DE INFORMACIÓN MÉDICA PARA

Nombre del Niño: _____

Use la parte de atrás de la página para escribir respuestas adicionales

Nombre del Doctor o Práctica Médica _____

Dirección y número de teléfono _____

Información del seguro de salud _____

Fecha del último examen físico _____

Nombre de los medicamentos que toma el niño _____

Razón por la que toma la medicación _____

Dosis y Frecuencia _____

Alergias a Alimentos o Medicamentos, Alergias Temporales

Enfermedades Frecuentes o Condiciones Médicas del Niño, tales como infecciones del oído, alergias, etc. y tratamiento

Nombre del Dentista o Práctica Dental _____

Dirección y número de teléfono _____

Fecha del último examen dental _____

Tratamiento dental en curso _____

Nombre del médico o de la práctica oftalmológica, de haberlo ¿Usa anteojos?

Si no _____

Otras notas _____

ESCUELA, ACTIVIDAD E IGLESIA FICHA DE INFORMACIÓN PARA

Nombre del niño: _____

[Asegúrese de que el guardián designado y el contacto de emergencia estén en la lista de personas autorizadas para recoger a sus hijos de la escuela u otras actividades.]

Use la parte de atrás de la página para respuestas adicionales.

Colegio (escuela)Nombre, dirección y número de teléfono de la escuela

Grado y Nombre del Maestro (niños más pequeños) o Consejo de Orientación

Niños más grandes) _____

Servicios educativos o lingüísticos especiales, en su caso _____

Si su hijo tiene un Plan Educativo Individualizado (IEP), adjunte una copia a este formulario.

Medicamentos que el niño recibe en la escuela, si es que hay _____

Frecuencia de la medicación _____

Ocupaciones

Actividad Semanal, Tipo de actividad, Hora, Dirección, Teléfono (por ejemplo, música, deportes, baile, etc.)

Lunes _____

Martes _____

Miércoles _____

Jueves _____

Viernes _____

Actividades de fin de semana: Actividad, hora, dirección, número de teléfono (por ejemplo, música, deportes, baile, grupo de la iglesia, etc.)

Sábado _____

Domingo _____

Iglesia

Nombre, dirección y número de teléfono de la iglesia atendida _____

Escuela Religiosa y Actividades Religiosas, Días, Horarios, Direcciones

INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE MI HIJO

el nombre del niño

Use la parte de atrás de la página para escribir respuestas adicionales

Comidas favoritas _____

Alimentos que no le gustan o alergias a los alimentos _____

Horas de dormir y las rutinas de la hora de dormir _____

Juguetes favoritos, libros, juegos y actividades _____

Programas de televisión, películas y juegos de ordenador, y cuánto tiempo

Nombres de amigos cercanos, sus padres e información de contacto _____

Toque de queda (para niños mayores) _____

Restricciones de conducción (para niños mayores con licencia) _____

Otras restricciones (para los niños mayores, tales como, a dónde se le permite ir, con quién pueden salir, en cuál automóvil pueden ser un pasajero, dormir, etc.)

Usted puede encontrar el pasaporte original de mi hijo _____

NOMBRES, NÚMEROS DE TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE FAMILIARES, AMIGOS y VECINOS PARA

nombre del niño

Use la parte de atrás de la página para obtener espacio adicional para las respuestas

Hermanas y hermanos adultos: _____

Abuelos:

Padrinos:

Tías y tíos:

Primos:

Amigos de la familia:

Vecinos:

Hoja de Contacto de Emergencia para el Guardián Designado

Querido:

Por favor mantenga esta hoja con usted todo el tiempo.

Si usted se entera de que he sido llevado bajo custodia, por favor vaya por mis hijos de inmediato. Si no están en casa o en la escuela, pueden estar: _____

Si no puede localizar a mis hijos, comuníquese con la línea telefónica gratuita de la Agencia de Servicios para Niños y Familias de DC 24 horas, al 202-671-SAFE (202-671-7233). Dígales los nombres de mis hijos, sus fechas de nacimiento, su nombre y número de teléfono o el nombre y número de teléfono de otras personas que puedan cuidar a mis hijos.

Nombre completo, fecha de nacimiento y el nombre, número de teléfono y dirección

De la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento y el nombre, número de teléfono y dirección

De la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento y el nombre, número de teléfono y dirección

De la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento y el nombre, número de teléfono y dirección

De la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento y el nombre, número de teléfono y dirección

De la escuela o de la guardería _____

Nombres y números de teléfono de otros para contactar: _____

**Hoja De Contacto De Emergencia Para Personas
Que No Son Guardianes Designados**

Querido: _____

Por favor mantenga esta hoja con usted todo el tiempo.

Si usted se entera que me han llevado bajo custodia, llame inmediatamente a mi guardián designado (nombre y número de teléfono del guardián: _____) para hacerle saber que me han llevado bajo custodia.

Si no puede contactar a mi guardián designado, por favor llame a mis hijos inmediatamente. Si no están en casa o en la escuela, pueden estar _____

También póngase en contacto con _____

(nombres y números de teléfono) que también podrían ser capaces de ayudar con mis hijos.

Si no pueden localizar a mis hijos, comuníquese con la línea telefónica gratuita de la Agencia de Servicios para Niños y Familias de DC 24 horas, llamada 202-671-SAFE (202-671-7233). Dígales los nombres de mis hijos, sus fechas de nacimiento y el nombre y número de teléfono del guardián designado u otras personas que puedan cuidar a mis hijos.

Nombre completo, fecha de nacimiento, nombre, dirección y número de teléfono de la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento, nombre, dirección y número de teléfono de la escuela o guardería _____

Nombre completo, fecha de nacimiento, nombre, dirección y número de teléfono de la escuela o guardería _____

Poder de Abogado de Custodia

Necesitará un poder de custodia separado para cada uno de sus hijos.

Estos materiales son sólo para información. No proporcionan asesoramiento jurídico. Busque asesoría legal si tiene preguntas sobre si un poder de custodia es correcto para su familia, o cómo preparar un poder de custodia.

¿Qué es un poder de custodia?

Bajo la ley del Distrito de Columbia, un padre puede firmar un poder de custodia que autoriza a un guardián designado (una persona que no sea un padre) a tomar decisiones en nombre del niño designado con quien vivirá su hijo. Un poder de custodia también puede autorizar al guardián designado a obtener servicios para el niño, como atención médica o atención de salud mental. Es posible que desee otorgar tal autoridad a un guardián designado si no puede cuidar de su hijo porque está en detención de ICE, o por otras razones, como una condición de salud física o mental, hospitalización prolongada, encarcelamiento, despliegue militar, etc. Usted no tiene que decir por qué está otorgando un poder de custodia, pero puede hacerlo si lo desea.

Los poderes y responsabilidades otorgados a un guardián designado por un poder de custodia son amplios. Tanto el padre como el guardián designado pueden solicitar asesoramiento legal con respecto a este documento.

¿Qué poderes otorga un Poder de Custodia?

El padre decide qué poderes otorgar al guardián designado al preparar el poder de custodia. El Poder de Abogado adjunto enumera varios poderes que un padre puede desear conceder. Para otorgar mayor poder a un guardián designado, un padre debe revisar todas las líneas del párrafo 5, especialmente la última línea.

Un padre también puede limitar los poderes otorgados por el Poder de Custodia. Un padre puede hacerlo escribiendo las limitaciones específicas en el párrafo 7.

¿Tengo que notarizar un poder de custodia?

Aunque la firma ante el notario no es necesaria, se recomienda encarecidamente. La firma ante el notario puede facilitar el uso del formulario para obtener servicios para el niño.

¿Cómo debe un guardián designado usar un poder de custodia?

Cuando el guardián designado intenta matricular a un niño en la escuela, obtener atención médica para el niño, u obtener cualquier otro servicio o beneficio para el niño, el guardián designado debe traer el poder de custodia. También puede ser útil traer una fotocopia de la ley (se incluye una copia a continuación).

¿Puede un padre revocar o retirar el poder de custodia?

Sí. Un padre puede revocar el Poder de Custodia en cualquier momento después de firmarlo. La forma de Poder de Custodia puede describir cómo un padre puede revocar el Poder de Custodia. También se adjunta un formulario de revocación como muestra.

¿Cuánto dura un poder de custodia?

Generalmente, si el Poder de Custodia no incluye un límite de tiempo, dura hasta que el padre lo revoca. El formulario de ejemplo contempla que puede revocarlo por escrito en cualquier momento, y también se adjunta un formulario de revocación como muestra. Un padre también puede especificar un límite de tiempo para el Poder. Por ejemplo, el padre podría escribir en la forma: "Este poder de custodia tendrá efecto [si soy detenido] y permanecerá en vigor hasta que [sea liberado]".

¿Cuál es la diferencia entre un poder de custodia y una orden de custodia de un tribunal de familia?

Un poder de custodia es un documento legal firmado por un padre, pero no aprobado por el Tribunal de Familia. Generalmente, es más fácil revocar un Poder de Custodia que cambiar una Orden de Custodia del Tribunal de Familia. Cada caso es diferente y usted debe buscar asesoría legal si tiene preguntas sobre qué opción utilizar.

**DEBE FIRMAR EL PODER DE ABOGADO DE CUSTODIA EN INGLÉS ASI
COMO TAMBIÉN UNO EN SU IDIOMA
SI USTED TIENE DIFICULTAD PARA LEER O ESCRIBIR EN INGLÉS.**

Capítulo 23. Poder de Abogado de Custodia

§ 21-2301. Poder de Abogado de Custodia

(A) El padre de un niño puede otorgar un poder de custodia revocable que otorga a otra persona cualquiera de los derechos y responsabilidades del padre sobre el cuidado, la custodia física y el control del niño, incluyendo la capacidad de:

- (1) Matricular al niño en la escuela;
- (2) Obtener de la escuela información educativa y de conducta sobre el niño;
- (3) Dar su consentimiento en todos los asuntos relacionados con la escuela con respecto al niño; y
- (4) Dar su consentimiento para el tratamiento médico, psicológico o dental del niño.

(B) El poder de custodia no podrá conceder la autorización para el matrimonio o la adopción del niño.

(C) El poder de custodia no afectará los derechos del padre del niño en cualquier procedimiento relativo a la custodia del niño o la asignación de los derechos y responsabilidades de los padres para el cuidado del niño.

**DISTRITO DE COLUMBIA PODER DE ADJUDICACIÓN DE CUSTODIA
SEGÚN CÓDIGO D.C. 21-2301**

1. Yo _____ soy el padre de _____
Nombre del padre nombre del niño

No hay órdenes judiciales vigentes que me prohíban ejercer el poder que ahora procuro transmitir.

Mi dirección es _____

2. _____ es un adulto cuya
Nombre del tercero

dirección es _____

3. Yo otorgo los derechos parentales a _____
Nombre del tercero

Sobre el cuidado, la custodia física y el control de mi hijo, cuyo nombre y fecha de nacimiento es _____

INICIALIZE LA LÍNEA EN FRENTE DE CADA PODER QUE USTED ESTÁ OTORGANDO. SI USTED NO DESEA CONCEDER UN PODER ESPECÍFICO, NO INICIALIZE ESA LÍNEA. USTED PUEDE, PERO NO NECESITA, TACHAR CADA PODER QUE NO DESEA CONCEDER.

- Custodia física del niño
- Autoridad para inscribir al niño en la escuela
- Autoridad para obtener expedientes educativos sobre el niño
- Autoridad para tomar todas las decisiones relacionadas con la escuela para el niño
- Autoridad para obtener registros médicos, de salud mental o dentales con respecto al niño
- Autoridad para consentir tratamiento médico, mental o dental para el niño
- Autoridad para actuar como beneficiario representante de cualquier beneficio de Seguro Social para el cual el niño pueda ser elegible

_ Autoridad para recibir cualquier otra prestación para la cual el niño pueda ser elegible

_ Todos los derechos y responsabilidades enumerados arriba y, en la mayor medida posible por ley, la autoridad para tomar cualquier otra decisión u obtener otros beneficios necesarios para el bienestar del niño

4. Este Poder de Custodia no incluye la autorización para el matrimonio o la adopción del niño. Además, a menos que sea convenido por los firmantes por escrito, el Poder de Custodia otorgado en este formulario no afecta:

A) el derecho del niño arriba mencionado a heredar de (su) padre

B) el derecho de los padres a visitar o contactar al niño

C) el derecho de los padres a determinar la afiliación religiosa del niño

D) la responsabilidad de los padres de proporcionar apoyo financiero, médico y de otro tipo para el niño

5. El Poder de Custodia otorgado en este formulario está además limitado por estas instrucciones:

6. Tal como se establece en el Código de DC 21-2301, el Poder de Custodia otorgado en esta forma no afecta mis derechos en ningún procedimiento futuro relacionado con la custodia o la asignación de los derechos y responsabilidades de los padres para el niño.

7. El Poder de Custodia otorgado en este formulario entrará en vigor en caso de que no pueda cuidar a mis hijos debido a encarcelamiento, detención o deportación. Continuará siendo eficaz incluso si quedo discapacitado, incapacitado o incompetente.

8. El Poder de Custodia otorgado en este formulario continuará hasta que lo revoque por escrito y notifique a

Nombre del tercero

9. Una persona o entidad que confía en este Poder de Custodia de buena fe no tiene obligación de hacer ninguna indagación o investigación adicional sobre la autoridad del apoderado para actuar como se describe en este documento. La revocación de este Poder de Custodia no es efectiva en cuanto a una persona o

entidad que confía en ella de buena fe hasta que esa persona o entidad se entere de la revocación.

Firmado este día _____ de _____, 20

(Firma del padre) Distrito de Columbia

Este documento fue reconocido ante mí el _____ (Fecha)
por _____ (Nombre de la persona que
otorga Poder)

_____ (Firma del Notario) Mi comisión expira: _____

REVOCACIÓN DE UN PODER DE CUSTODIA EN EL DISTRITO DE COLUMBIA DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO D.C. 21-2301

1. Yo/ Nosotros _____ Soy/Somos los padres de _____
nombre de los padres

Mi dirección es: _____

2. _____ es un adulto cuya dirección es _____
Nombre del tercero

3. En _____ Firme un Poder de Custodia para _____
Fecha Nombre del Tercero

Para la custodia física, y el control de _____
Nombre del niño y fecha de nacimiento

4. Por el presente revoco el Poder de Custodia antes mencionado. He enviado una notificación escrita de esta revocación en persona, por correo ordinario, o por correo electrónico a

_____ en _____
Nombre del tercero Fecha

Para que surta efecto cuando reciba dicha notificación por escrito.

Firmado este día _____ de _____, 20__

(Firma de los padres)

Este documento fue reconocido ante mí en _____ Por _____
Fecha (Nombre de la persona que revoca el poder de custodia)

(Firma del Notario) _____ Comisión expira en _____

Poder Financiero del Distrito de Columbia

AVISO: LOS PODERES CONCEDIDOS POR ESTE DOCUMENTO SON AMPLIOS Y PLENOS. SE EXPLICAN EN EL ACUERDO ESTATUTARIO UNIFORME DEL ACUERDO LEGAL DE 1998, Código DC §§ 21-2101 et seq. USTED PUEDE REVOCAR ESTE PODER DE ABOGADO SI ASÍ LO DESEA DESPUÉS PARA HACERLO DEBE DE NOTIFICAR A LA PERSONA DESIGNADA COMO SU APODERADO, VERBALMENTE O POR ESCRITO. A MENOS QUE USTED LO DESIGNARA DE OTRA MANERA, ESTE PODER DE ABOGADO SURTIRÁ EFECTOS EN EL CASO DE QUE SEA ENCARCELADO, DETENIDO O DEPORTADO Y CONTINUARÁ HASTA QUE SE REVOQUE ORALMENTE O POR ESCRITO.

Yo _____ actualmente, resido en _____
por la presente nombro a _____,
actualmente residiendo en _____

Como mi agente (apoderado) para actuar por mí de cualquier manera legal con respecto a los siguientes temas que he rubricado:

_____ (A) Transacciones de bienes inmuebles, incluyendo la autoridad necesaria para comprar, vender, alquilar, administrar, mantener y modificar los bienes inmuebles y la autoridad necesaria para reportar, re-certificar y renovar procedimientos de renovación anual.

_____ (B) Las transacciones de bienes muebles corporales, incluyendo comprar, vender, alquilar, administrar, mantener y modificar bienes y servicios personales.

_____ (C) Las transacciones de acciones y fianzas, incluyendo la autoridad necesaria para comprar, vender y acciones de cambio, fianzas y otros tipos de valores.

_____ (D) Transacciones de productos y opciones, incluyendo la autoridad necesaria para comprar, vender e intercambiar productos básicos.

_____ (E) Operaciones bancarias y otras transacciones de entidades financieras, necesarias para abrir, cerrar o cambiar una cuenta, depositar y retirar fondos, y de otra manera administrar mis cuentas financieras. También autorizo a mi apoderado para administrar, en mi nombre, mis beneficios de pensión y Cuenta de Retiro Individual (IRA, por sus siglas en inglés).

De mis fondos disponibles, mi apoderado: (1) dará dinero para cubrir los gastos de vida de mis hijos; (2) manejará mi cuenta de banco depositando y retirando dinero en mi nombre; (3) pagará todas mis facturas de manera oportuna.

_____ (F) Operaciones comerciales, incluyendo la autoridad necesaria para comprar, vender, modificar y operar un negocio.

_____ (G) Las transacciones de seguros y de anualidades, incluyendo la autorización para adquirir, cambiar y administrar seguros de propiedades, médicos, automóviles y de vida.

_____ (H) Sucesiones, fideicomisos y otras transacciones de beneficiarios.

_____ (I) Reclamaciones y litigios, incluyendo la autoridad para archivar, liberar y comportamiento.

_____ (J) Beneficios de Medicare, Medicaid u otros programas gubernamentales, o incluyendo la autoridad necesaria para asegurar y mantener mis beneficios para el apoyo de mis hijos y resolver cualquier disputa relacionada o discrepancias con mis beneficios.

_____ (K) Asuntos tributarios, incluyendo la autoridad para preparar, firmar y presentar solicitudes federales, estatales, locales, y las declaraciones de impuestos extranjeros y cualquier otro documento relacionado con impuestos, pagar los impuestos adeudados y recaudar reembolsos, y actuar por el mandante en todos los asuntos fiscales.

INSTRUCCIONES ESPECIALES: UTILICE LAS SIGUIENTES LÍNEAS PARA DAR INSTRUCCIONES ESPECIALES LIMITANDO O EXTENDIENDO LOS PODERES CONCEDIDOS A SU AGENTE _____

En el caso de que el apoderado nombrado arriba se vea incapacitado o, por alguna razón, no pueda o no quiera ser mi apoderado, nombro como apoderado alterno: _____, Que reside en _____ para actuar en mí representación en relación con los temas rubricados o marcados anteriormente.

Mi apoderado servirá sin ninguna compensación, excepto por el reembolso por gastos de su propio bolsillo mientras actúa en mi nombre.

ESTE PODER DE ABOGADO CONTINUARÁ VIGENTE AÚN SI SE ME INCAPACITA O CONSIDERA INCOMPETENTE POR UNA CORTE DE LEY.

ACEPTO QUE CUALQUIER TERCERO QUE RECIBA UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO PUEDE ACTUAR BAJO ELLA. LA REVOCACIÓN DEL PODER DE ABOGADO NO ES EFECTIVA PARA UN TERCERO HASTA QUE LA TERCERA PARTE SE ENTERE DE LA REVOCACIÓN ORALMENTE O POR ESCRITO. ACEPTO INDEMNIZAR A LA TERCERA PARTE POR CUALQUIER RECLAMO QUE SURGA CONTRA LA TERCERA PARTE DE LA CONFIANZA EN ESTE PROCEDIMIENTO.

He firmado y entregado a mi apoderado y a mi apoderado alterno este poder de abogado en este día _____ de _____, 20__

Por mi firma, declaro que entiendo el propósito y el efecto de este documento.

(Firma) (Nombre impreso)

(Fecha de nacimiento)

(Dirección) (Número de teléfono)

TESTIGOS:

Declaro que la persona que firmó este documento firmó en mi presencia y que creo que él / ella parece estar en su sano juicio y bajo ninguna presión, coacción, fraude o influencia indebida.

No estoy relacionado con la persona que firmó este documento por la sangre, el matrimonio o la adopción, ni, a mi mejor saber, soy nombrado en su testamento. No soy la persona nombrada en este documento. No soy un proveedor de atención médica o un empleado de un proveedor de atención médica que ahora es, o ha sido en el pasado, responsable del cuidado de la persona que firma el documento.

Primer Testigo Segundo Testigo

(Firma) (Firma)

(Nombre impreso) (Nombre impreso)

(Dirección)

(Dirección)

DISTRITO DE COLUMBIA) SÉPASE:

Yo _____ Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la presente certifico que el Poder Duradero anterior fue presentado ante mí en el Distrito de Columbia por _____ y fue otorgado y reconocido por él / ella como un acto libre y voluntario.

Suscritos y juramentados ante mí este día _____ de _____, 20 __

Mi comisión de notario público expira _____

**ACEPTANDO O ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO,
MI AGENTE ASUME MI REPRESENTACIÓN Y OTRAS
RESPONSABILIDADES LEGALES DE UN AGENTE.**

REVOCACIÓN DEL PODER FINANCIERO DE ABOGADO

Yo _____, actualmente residente en _____,
por la presente revoco todos los poderes legales que he firmado en cualquier
momento antes de la fecha de esta revocación, incluyendo todos y cada uno de
los documentos que otorgan un Poder a _____
no autorizo a _____ ni a cualquier otra
persona a tomar cualquier acción legal o financiera en mi nombre .

POR LA PRESENTE, firmo mi nombre en esta revocación de poder de abogado
este día _____ de _____ 20_____

Distrito de Columbia

nombre

Yo, Notario Público, en y para el Distrito de Columbia, certifico por la presente
que la Revocación del Poder de Abogado precedente fue producida este día por
el Director en el Distrito de Columbia y fue ejecutada y reconocida por el
Mandante como su Acto libre y escritura voluntaria. SUSCRITO Y JURADO
ANTE MÍ

Este día _____ de _____, 20_.

Notario público

Mi comisión expira _____

CENTROS DE DETENCIÓN A LOS QUE LE PUEDEN LLEVAR DETENIDO

Información de cárceles de adultos en Virginia	
<p>ICA - FARMVILLE</p> <p>TEL: 434-395-8114 FAX: 434-395-8130</p> <p>Dirección de la cárcel: 508 Waterworks Road Farmville, VA 23901</p> <p>Dirección de correo para detenidos {Name of Detainee} {A Number} P.O. Drawer N Farmville, VA 23901</p>	<p>VIRGINIA PENINSULA REGIONAL JAIL</p> <p>TEL: 757-820-3900 FAX: 757-887-1849</p> <p>Dirección de la cárcel: 9320 Merrimac Trail Williamsburg, VA 23185</p> <p>Dirección de correo para detenidos {Name of Detainee} {A Number} 9320 Merrimac Trail Williamsburg, VA 23185</p>

Información de cárceles de adultos en Maryland		
CÁRCEL DEL CONDADO DE WORCESTER	CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO HOWARD	CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO FREDERICK
<p>TEL: 410-632-1300 FAX: 410-632-3002</p> <p>Dirección de la cárcel: 5022 Joyner Road Snow Hill, MD 21863</p> <p>Dirección de correo {Name of Detainee} {A Number} P.O. Box 189 Snow Hill, MD 21863</p>	<p>TEL: 410-313-5230 FAX: 410-313-5226</p> <p>Dirección de la cárcel: 7301 Waterloo Road Jessup, MD 20794</p> <p>Dirección de correo {Name of Detainee} {A Number} P.O. Box 250 Jessup, MD 20794</p>	<p>TEL: 301-600-2550 FAX: 301-600-3066</p> <p>Dirección de la cárcel: 7300 Marcies Choice Lane Frederick, MD 21704</p> <p>Dirección de correo {Name of Detainee} {A Number} 7300 Marcies Choice Lane Frederick, MD 21704</p>

Servicios Legales De Inmigración Y Organizaciones Que Pueden Ayudar

Ayuda www.ayuda.com

69258 Willow Street NW, Washington, DC

20012 (202) 387-4848

2755 Hartland Road, Ste 100, Falls Church VA 22043

(703) 444-7009

CAIR Coalition <http://www.caircoalition.org/>

1612 K Street, NW, Suite 204, Washington, DC 20006

CARECEN (Central American Resource Center)

<http://www.carecencdc.org/> 1460 Columbia Rd. NW, Suite C-1 -

Washington, D.C. 20009

(202) 328-9799 Walk-ins Mon 9:00-11:00 AM, Tues 1:00-3:00PM

Catholic Charities of the Archdiocese of DC Immigration Legal Services

<http://www.catholiccharitiesdc.org/ILS>

924 G Street, NW, Washington, DC 20010 - (202) 772-4352 - Walk-ins

Tuesdays 9:30-11:30am 1618 Monroe St., NW Washington, DC 20010 - (202)

939-2420-Walk-ins Wednesdays, 9am 12247 Georgia Ave., Silver Spring, MD

20902 - (301) 942-1790 -Walk-ins Thursdays, 8 am

201 E. Diamond Ave, 3rd Fl, Gaithersburg, MD 20877 - (301) 740-2523

Catholic Charities of Baltimore

Esperanza Center <http://www.catholiccharities-md.org/immigrants/>

Hogar Immigrant Services Catholic Charities of the Diocese of Arlington

<http://www.hogarimmigrantservices.org/>

6201 Leesburg Pike, Suite 307, Falls Church, VA 22044 (703) 534-9805

Just Neighbors <https://www.justneighbors.org/>

5827 Columbia Pike Suite 320, Falls Church, VA 22041

1141 Eldon Street, Suite 200, Herndon, VA 20170 (703) 979-1240 Call Tuesday-Friday 9am-5pm

KIND (Kids in Need of Defense) <https://supportkind.org/>
(202) 824-8680 Unaccompanied minors ONLY, NO Walk-ins

Legal Aid Justice Center <https://www.justice4all.org/>
6400 Arlington Blvd., Ste 600, Falls Church VA 22042 - (703) 778-3450
Charlottesville - (434) 977-0553 Petersburg - (804) 862-2205 Richmond - (804) 643-1086

Northern Virginia Family Services <https://www.nvfs.org/>
6400 Arlington Blvd, Ste 110, Falls Church, VA 22042 (571) 748-2806 Call to schedule consult

Whitman-Walker Clinic Legal Services <https://www.whitman-walker.org/>
1701 14th Street, NW, Washington, DC 20009 - (202) 939-7627 -LGBTQ/HIV+ cases, call for availability

Servicios Familiares de Virginia del Norte <https://www.nvfs.org/>
6400 Arlington Blvd, Ste 110, Falls Church, VA 22042 (571) 748-2806 Llamar para programar la consulta

Whitman-Walker Clinic Legal Services <https://www.whitman-walker.org/>
1701 14th Street, NW, Washington, DC 20009 - (202) 939-7627 -LGBTQ / HIV + casos, llame para disponibilidad

ORGANIZACIONES DE SERVICIOS LEGALES DE DERECHO DE FAMILIA LOCALES QUE PUEDEN AYUDAR

Centro de Recursos Legales de Asia Pacífico Americano
1627 K Street NW, Suite 610
Washington, D.C. 20006
Teléfono: (202) 706-7150 - Fax: (202) 315-0375
[Http://www.apalrc.org/](http://www.apalrc.org/) Línea de ayuda: 202-393-3572

Pan para la Ciudad
1525 Seventh Street, NW Washington, DC 20001
Centro Noroeste: 202-265-2400 <http://www.breadforthecity.org/>

1640 Good Hope Road, SE Washington, DC 20020
Centro del sureste: 202-561-8587 <http://www.breadforthecity.org/>

Caridades Católicas Ubicación: 924 G St., NW Washington, DC 20001
Teléfono: (202) 350-4305; En español: (202) 772-4325
Horario de admisión telefónica: lunes, martes y viernes de 9:30 a 12:00, de 2 pm a 4:30 pm; miércoles y jueves 9:30 am - 12pm, 2pm - 7:30 pm
<https://www.catholiccharitiesdc.org/legal-aid>

Universidad Católica (Clínicas y Servicios Legales Comunitarios de Columbus)
Teléfono: (202) 319-6788
<Http://www.law.edu/CCLS/index.cfm#CCLS-home>

Clínica de asesoramiento y remisión de DC Bar
Horario: 2º sábado de cada mes de 10am - 12pm
Ubicaciones: Pan para la Ciudad Noroeste del Centro - 1525 7th Street NW; Pan para la Ciudad Centro sureste - 1640 Good Hope Road SE -Teléfono: 202-626-3499 ext. 3 <https://www.dcbbar.org/for-the-public/help-for-individuals/advice.cfm>

Sociedad de Ayuda Legal
1331 H St NW # 350
Washington DC 20005
(202) 628-1161
[Www.legalaiddc.org](http://www.legalaiddc.org)

Información de Consulados

Bolivia - Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia
Dirección: 1825 Connecticut Avenue N.W. Suite 200C, Washington, DC 20009
Tel: (202) 232-4827 / 4828 Fax: (202) 232-8017 Horarios: lunes a viernes de
9:00am - 3:00pm

Colombia - Embajada y Consulado de Colombia
Dirección: 1724 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20036 Tel: (202) 387-
8338 Atención al ciudadano: Línea gratuita en EEUU: 18887643326
Horario: lunes a viernes de 9:00am a 3:00pm

Ecuador - Consulado General del Ecuador en Washington, DC Dirección:
253515th St NW, Washington, DC 20009 Tel: (202) 234-7166 Horario: lunes a
viernes de 9am a 3pm

El Salvador - Embajada de El Salvador
Dirección: 1400 16th Street, Suite 100, N.W., Washington D.C. 20036 Tel: 202-
595-7500 Horario: lunes a viernes de 9:30 am a 5:30 pm.

Consulado - General de El Salvador en Washington, DC
Dirección: 926 Philadelphia Ave, Silver Spring, MD 20910 Tel: 202-337-4032
Horario: lunes a viernes de 7:00am a 3:30pm

Oficina de Asistencia Legal Migratoria
Dirección: 1400 16th Street, Suite 100, N.W., Washington D.C. 20036 Tel: 202-
387-4766 e-mail: correo@elsalvador.org

Eritrea - Embassy of Eritrea
Address: 1708 New Hampshire Ave NW, Washington, DC 20009 Tel: (202) 319-
1991 Hours: Monday to Friday from 9am to 4pm

Ethiopia - Embassy of Ethiopia in Washington, DC
Address: 3506 International Dr. NW, Washington, DC 20008 Tel: (202) 364-1200
Fax: (202) Hours: Monday to Friday from 9am to 5 pm.
E-mail : ethiopia@ethiopianembassy.org www.ethiopianembassy.org

Ghana - Embassy of Ghana at Washington, DC
Address: 3512 International Dr. NW, Washington, DC 20008 Tel: (202) 686-4520
Hours: Monday to Friday from 9am to 3pm <http://www.ghanaembassy.org/>

Guatemala - Embajada de Guatemala en Washington, DC

Dirección: 2220 R St NW, Washington, DC 20008 Tel: (202) 745-4953

Horario: lunes a viernes de 9am a 5pm

Consulado General de Guatemala

Dirección: 8124 Georgia Ave, Silver Spring, MD 20910 Tel: (240) 485-5050

Horario: lunes a viernes de 8am a 2 pm

Honduras - Consulado General de Honduras en Washington, DC

Dirección: 1014 M St NW, Washington, DC 20001 Tel: 202-525-4001 Horario:

lunes a viernes de 9am a 3pm

México - Embassy of Mexico in Washington, DC

Dirección: 1911 Pennsylvania Ave NW, Washington, DC 20006 Tel: (202) 728-

1600 Horario: lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm

E-mail: mexembusa@sre.gob.mx <https://embamex2.sre.gob.mx/eua/index/es/>

Sección Consular de la Embajada de México en EUA

Dirección: 1250 23rd St NW Washington, DC Tel: 202-736-1000 Horario: lunes a

viernes de 8:30am a 2:30 pm

Centro de Información y Asistencia a Mexicanos

Línea de información que opera las 24 horas del día. Desde Estados Unidos sin costo al 18554636395

Desde México llama de larga distancia al 0015206237874

Nicaragua - Embajada de Nicaragua en Washington, DC

Dirección: 1627 New Hampshire Ave NW, Washington, DC 20009

Tel: (240) 485-5050 Oscar Samora (general consulate): (202) 939- 6531 Horario:

lunes a viernes de 9am a 1pm

Nigeria - Embassy of Nigeria

Address: 3519 International Ct NW, Washington, DC 20008 Tel: (202) 986-8400

Hours: Monday to Friday from 9am to 6pm

Perú Embajada del Perú en Washington, DC

Dirección: 1700 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20036 Tel: (202) 833-

9860 Fax: (202) 659-8124

<mailto:DIGITALDIPLOMACY@EMBASSYOFPERU.US>

<https://www.embassyofperu.org/>

Consulado General del Perú en Washington, DC Dirección: 1225 23rd St. NW,

Washington, DC 20037 Tel: 202-774-5450 Tel de emergencia: 202-230-9992

Horario: lunes a viernes de 8:30 am a 13:00 pm.

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I, _____, am competent to
translate from _____ (*language*) into
English, and I certify that my translation of the

_____ (*document name*)
on _____ (date), is true and accurate to the best of my
abilities.

(signature of translator)

(typed/printed name of translator)

(address of translator)

(telephone number of translator)